



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, once (11) de julio de dos mil veintidós (2.022)

RADICADO	170014003001 20220036900
ASUNTO	AUTORIZA RETIRO DE DEMANDA

En atención a la solicitud presentada en escrito proveniente de la parte demandante, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 del C. G. del P., el Juzgado Primero Civil Municipal de Manizales

RESUELVE

PRIMERO: AUTORIZAR LA ENTREGA DE LA DEMANDA a ser retirada, conforme lo solicitado por el apoderado de la parte demandante **BANCO DE OCCIDENTE.**

NOTIFÍQUESE¹

¹ Publicado por estado No. 115 fijado el 12 de julio de 2.022 a las 7:30 a.m.

LUIS HAUSEN PARRA TAPIERO
Secretario